



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

1 de 14

1. Objetivo

Establecer los parámetros para la Certificación de Grupos por PEFC Uruguay

2. Alcance

Todos los organismos que certifican por el Sistema PEFC Uruguay.

Todas las entidades forestales certificadas o en proceso de certificación por PEFC Uruguay.

3. Referencias normativas

PEFC ST 1002:2018 Group Forest Management – Requisitos

Estándar de Gestión Forestal Sostenible PEFC Uruguay:2020

4. Términos y definiciones

4.1 Partes interesadas afectadas

Una parte interesada que podría experimentar un cambio directo en las condiciones de vida y/o trabajo causado por las actividades de la organización del grupo.

Nota 1: Las partes interesadas afectadas incluyen comunidades vecinas, pueblos indígenas, trabajadores, etc. Sin embargo, tener un interés en el tema de la norma (por ejemplo, las ONG, la comunidad científica, la sociedad civil) no es igual a ser afectado.

Nota 2: Es probable que una parte interesada que pueda ser un usuario de la norma se convierta en una entidad certificada, por ejemplo, un propietario forestal en el caso de una norma de gestión forestal, o una empresa de procesamiento de madera en el caso de una norma de cadena de custodia.

4.2 Auditoría

Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener registros, declaraciones de hechos u otra información relevante y evaluarlos objetivamente para determinar en qué medida se cumplen los requisitos especificados.

4.3 Área certificada

La superficie forestal cubierta por un sistema de gestión forestal sostenible de acuerdo con el estándar de Gestión Forestal Sostenible PEFC (PEFC ST 1003).

En el contexto de la certificación de grupo, el área certificada es la suma de las áreas forestales de los participantes y cubiertas por un certificado forestal de grupo.

4.4 Información documentada

Información que debe ser controlada y mantenida por una organización utilizando cualquier formato y medio, de cualquier fuente.

4.5 Documento que confirma la participación en la certificación forestal de grupo

Documento emitido a un participante que hace referencia al certificado grupal y que confirma que el participante está cubierto por el ámbito de la certificación forestal de grupo.



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

2 de 14

Nota: Este documento puede ser, por ejemplo, un sub-certificado o una confirmación de participación.

4.6 Propietario/administrador del bosque

Persona, grupo de personas o persona jurídica que tenga el derecho legal o de tenencia, o que ejecute derechos de tenencia tradicionales o consuetudinarios, para gestionar el bosque en un área certificada claramente definida, y la capacidad de implementar los requisitos de la norma de gestión forestal sostenible en esta área.

4.7 Entidad de grupo

Una entidad jurídica que represente a los participantes, con la responsabilidad general de garantizar la conformidad de la gestión forestal en la zona certificada con la norma de gestión forestal sostenible y otros requisitos aplicables del sistema de certificación forestal. Para ello, la entidad de grupo está utilizando un sistema de gestión de grupos.

Nota: La estructura de la entidad del grupo debe seguir las operaciones, el número de participantes y otras condiciones básicas para la organización del grupo. Puede estar representado por una persona.

4.8 Certificado forestal grupal

Un documento que confirma que la organización del grupo cumple con los requisitos de una norma de gestión forestal sostenible y otros requisitos aplicables del sistema de certificación forestal.

4.9 Certificación forestal de grupo

Certificación de la organización del grupo bajo un certificado forestal grupal.

4.10 Plan de gestión del grupo

Información documentada que especifica objetivos, acciones, y control. Abarca los cambios previstos en el sistema de gestión de grupos y los requisitos de la norma de gestión sostenible de los bosques que se tratan a nivel de grupo.

4.11 Sistema de gestión de grupos

Conjunto de elementos interrelacionados de una organización para lograr los objetivos y resultados del estándar de gestión forestal sostenible.

4.12 Organización del grupo

Un grupo de participantes representados por la entidad del grupo a los efectos de la aplicación de la norma de gestión forestal sostenible y su certificación. Se establecerá un acuerdo vinculante por escrito entre un participante y la entidad del grupo.

El término "organización de grupo" equivale al término "organización regional" si el grupo se define por límites regionales u otros términos elegidos por el sistema de certificación forestal pertinente y que se ajustan al contenido de esta definición.

4.13 Auditoría Interna



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

3 de 14

Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener registros, declaraciones de hechos u otra información relevante y evaluarlos objetivamente para determinar en qué medida se cumplen los requisitos especificados, llevado a cabo por la propia organización del grupo (auditoría de primera parte).

4.14 Monitoreo

Determinar el estado de un sistema, un proceso o una actividad.

4.15 Organización

Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos.

4.16 Participante

Un propietario/administrador forestal cubierto por el certificado forestal de grupo, que tiene la capacidad de implementar los requisitos de la norma de gestión forestal sostenible en un área certificada.

Nota: La expresión "capacidad para aplicar los requisitos de la norma de gestión forestal sostenible " exige que la entidad tenga un derecho legal a largo plazo, un derecho de tenencia o derechos de tenencia tradicionales o consuetudinarios para gestionar el bosque y descalificará a los contratistas únicos para participar en la certificación de gestión forestal de grupo.

4.17 Política

Intenciones y dirección de una organización, expresadas formalmente por su gerente/propietario o la entidad del grupo.

4.18 Parte interesada

Una persona, grupo, comunidad u organización con un interés en el tema de los requisitos de la norma.

5. Contexto de la organización del grupo

La Certificación del Grupo requiere la agrupación de las partes interesadas, que serán administradas por una entidad legalmente constituida (empresa, asociación o persona), o mediante un acuerdo escrito, en el que se determinará quién actuará como Administrador del Grupo.

5.1 Comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas afectadas

5.1.1 La organización del grupo identificará:

- a) las partes interesadas afectadas que son relevantes para el sistema de gestión del grupo y
- b) las expectativas pertinentes de estas partes interesadas afectadas.



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

4 de 14

5.2 Determinación del alcance del sistema de gestión de grupos

5.2.1 La certificación forestal del grupo debe seguir el esquema de certificación PEFC Uruguay.

5.2.2. Para el establecimiento del ámbito de aplicación para el sistema de gestión de grupos se determinarán los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de grupos.

5.2.3 El ámbito de aplicación se pondrá a disposición como información documentada.

6. Sistema de gestión de grupos

6.1 Los participantes en el grupo estarán sujetos al control interno y al procedimiento de auditoría interna establecidos por el grupo.

6.2 Se establecerá un sistema certificado de cadena de custodia de PEFC si una entidad del grupo actúa como comerciante de material forestal no cubierto por el certificado de grupo.

7. Roles, responsabilidades y autoridades organizacionales

7.1 Funciones y responsabilidades de la entidad del grupo

El Administrador del Grupo, debidamente calificado en el Sistema de Certificación de Gestión Forestal Sostenible o Cadena de Custodia, será responsable de la solicitud ante el organismo certificador y de la cadena custodia del Certificado del Grupo, siendo sus funciones:

1. Asegurar que todas las actividades relacionadas con la certificación se lleven a cabo de acuerdo con los requisitos del Sistema de Certificación de Gestión Forestal Sostenible o Cadena de Custodia.
2. Representar a la organización del grupo en el proceso de certificación, incluidas las comunicaciones y relaciones con el organismo de certificación, la presentación de una solicitud de certificación y la relación contractual con el organismo de certificación.
3. Asumir y hacer cumplir las normas de gestión forestal sostenible o cadena de custodia vigentes a todos los miembros del grupo individualmente.
4. Desarrollar e implementar un procedimiento escrito para el seguimiento anual de los miembros del Grupo en relación con el cumplimiento de sus obligaciones:
 - a. el seguimiento interno se llevará a cabo anualmente.
 - b. cada participante del grupo será monitoreado cada año.
 - c. el Administrador del Grupo llevará a cabo una revisión del cumplimiento de la supervisión con el sistema de gestión forestal o cadena de custodia. Esta revisión incluirá la revisión de los resultados del programa anual de monitoreo, medidas correctivas y preventivas si es necesario; y evaluar la eficacia de las medidas correctivas aplicadas.
 - d. el Administrador del Grupo mantendrá un registro escrito de todos los casos de seguimiento anual (informe de seguimiento, no conformidades, medidas correctivas).



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

5 de 14

5. Informar a los miembros y partes interesadas sobre la certificación de grupo, sus derechos y obligaciones y proporcionar la información y asistencia necesarias para la implementación efectiva de la Gestión Forestal Sostenible o la Cadena de Custodia.
6. Custodiar y asegurar el mantenimiento del Certificado del Grupo, emitido por el Organismo de Certificación tras el informe favorable de la Auditoría.
7. Llevar un registro de todas las áreas forestales, de los miembros del grupo, incluidos en el certificado del grupo, identificando propietario, gerente y superficie, así como mantener registros escritos de los acuerdos de conformidad de los miembros con los requisitos del esquema de certificación del grupo y de la realización y evolución del monitoreo interno de cada uno de los miembros.
8. En el caso de la Cadena de Custodia, llevar los registros establecidos en el sistema de certificación de todos los miembros del grupo.
9. Proporcionar asistencia técnica y plena cooperación y asistencia para responder eficazmente a todas las solicitudes del organismo de certificación, el organismo de acreditación, PEFC International o el Consejo de Administración Nacional de datos, documentación u otra información relevante; permitiendo el acceso a la zona forestal cubierta por la organización del grupo y otras instalaciones, ya sea en relación con auditorías o revisiones formales o relacionadas de otro modo o con implicaciones para el sistema de gestión.
10. Evaluar no conformidades reportadas de los miembros del grupo que fueron identificados bajo otras certificaciones que la certificación de grupo PEFC en particular y para asegurar la implementación con todos los miembros del grupo.
11. Desarrollar procedimientos escritos para la entrada, suspensión y expulsión de los miembros del Grupo y ponerlos en práctica de acuerdo con las directrices establecidas en la DG 07:
 - Tema 5. Certificación de miembros del grupo
 - Tema 6. Derechos de los miembros de la certificación del grupo
 - Tema 7. Deberes de los miembros de la Certificación del Grupo.
 - Tema 8. Pérdida de la condición de miembro de la Certificación del Grupo.
12. Solicitar a PEFC Uruguay, previa obtención del Certificado de Grupo, la licencia oficial de uso del logotipo y marca comercial de PEFC.
13. Tramitar para cada miembro del grupo que lo solicite, un documento acreditativo de la inclusión en el Certificado de Grupo de las áreas forestales certificadas
14. Comunicar al organismo certificador los ingresos y cancelaciones de socios al Grupo.
15. Proporcione a los miembros del grupo un documento escrito que confirme su participación en el grupo de certificación forestal.
16. Proporcionar un compromiso por escrito, por parte de todo el grupo, para cumplir con el estándar de Manejo Forestal Sostenible o Cadena de Custodia y otros requisitos aplicables del esquema de certificación forestal.
17. Proporcionar un acuerdo por escrito con todos los participantes que cubra el derecho de la entidad del grupo a implementar y aplicar medidas correctivas o preventivas e iniciar la exclusión de los participantes del alcance de la certificación en casos de incumplimiento de la norma de Gestión Forestal Sostenible o la norma de cadena de custodia.



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

6 de 14

8. Certificación de miembros del grupo

Podrán incorporarse al grupo aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, voluntariamente interesadas en la certificación grupal de las áreas forestales que gestionan de manera sostenible, o en la cadena de custodia. Cada uno de los miembros deberá expresar por escrito, al Administrador del Grupo, su interés en participar en el proceso y comprometerse a cumplir con los requisitos de este Sistema de Certificación de Manejo Forestal Sostenible o Cadena de Custodia en la firma de un acuerdo por escrito.

9. Función y responsabilidades de los participantes

9.1 Derechos de los participantes en la certificación del grupo

Los participantes de la Certificación de Grupo tendrán derecho a:

1. Obtener un documento que acredite su participación en la certificación del Grupo, por parte del Administrador del Grupo.
2. Recibir del Administrador del Grupo la información necesaria y actualizada sobre el proceso de certificación, así como la información y asistencia necesarias para la implementación efectiva de la norma de Manejo Forestal Sostenible y otros requisitos aplicables del sistema de certificación.
3. Recibir una lista de todos los participantes del Grupo, nombre de las propiedades y superficies incluidas en el ámbito del certificado.
4. Solicitar, a PEFC Uruguay, una licencia para utilizar el logotipo y la marca comercial de PEFC, después de cumplir con todos los requisitos de la Certificación del Grupo.
5. Realizar reclamos al organismo certificador o a PEFC Uruguay sobre el proceso de certificación o el funcionamiento del sistema.

9.2 Deberes de los participantes de la certificación del grupo

Los miembros del grupo deberán:

1. Proveer a la entidad del grupo con un acuerdo escrito vinculante, incluido un compromiso sobre la conformidad con la norma de gestión forestal sostenible y otros requisitos aplicables del sistema de certificación forestal; los participantes del grupo excluidos de cualquier grupo de certificación no pueden solicitar la pertenencia al grupo dentro de los 12 meses siguientes a la exclusión.
2. Proporcionar a la entidad del grupo información sobre la participación anterior del grupo.
3. Presentar por escrito al Administrador del Grupo todas las áreas forestales que gestione y que desee incluir en la certificación del grupo o productos incluidos en el ámbito de la cadena de custodia. Se recomienda incluir la superficie total del establecimiento.
4. Comprometerse expresamente a cumplir con las obligaciones impuestas por este Sistema de Certificación de Manejo Forestal Sostenible o Cadena de Custodia.



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

7 de 14

5. Comprometerse al cierre de las no conformidades identificadas durante el seguimiento y adoptar medidas preventivas y/o correctoras.
6. Disponer de menos de 10.000 ha de superficie en el total de unidades de manejo forestal (UGF) a certificar por cada miembro.
7. Cuando los trabajos forestales en las áreas sujetas a certificación sean realizados por terceros, requerir que se realicen de acuerdo con los requisitos del Sistema de Certificación de Manejo Forestal Sostenible.
8. Poner a disposición del Administrador del Grupo y del organismo certificador todos los documentos o instalaciones que se requieran para la realización de auditorías de certificación u otros requisitos no relacionados directamente con las auditorías.
9. Cooperar y asistir para responder eficazmente a todas las solicitudes de la entidad del grupo, o del organismo de certificación de datos, documentación u otra información pertinente; permitir el acceso a los bosques y otras instalaciones, ya sea en relación con auditorías o revisiones formales o relacionadas de otro modo o con implicaciones para el sistema de gestión.
10. Informar a la entidad del grupo sobre las inconformidades identificadas bajo otras certificaciones PEFC que la certificación particular del grupo.
11. Informar al Administrador del Grupo, de los usos y demás tratamientos que se lleven a cabo en las zonas forestales sujetas a certificación.
12. Proporcionar al Administrador del Grupo informes de auditoría y registros de no conformidades y resultados de acciones correctivas de monitoreo/auditorías bajo la cobertura de otros sistemas de certificación forestal a los que el miembro está asociado.

10. Pérdida de la condición de miembro de la Certificación del Grupo

10.1 Un miembro de la Certificación del Grupo puede ser expulsado, si él o ella ha tenido una violación grave de los requisitos de certificación y no se ha aplicado la acción correctiva pertinente, previa notificación por escrito.

10.2 El miembro expulsado podrá reincorporarse al grupo, después de un período determinado, si ha aplicado las medidas correctivas correspondientes.

10.3 El Administrador del Grupo está facultado para decidir sobre la expulsión y la duración del período restrictivo.

10.4 Esta decisión puede ser apelada ante PEFC Uruguay.



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

8 de 14

10.5 Todo el proceso debe ser documentado por escrito y archivado por el Administrador del Grupo.

11. Compromiso y política

11.1 La entidad del grupo se comprometerá a:

- a) cumplir con la norma de gestión forestal sostenible y otros requisitos aplicables del sistema de certificación;
- b) integrar los requisitos de certificación del grupo en el sistema de gestión del grupo;
- c) mejorar continuamente el sistema de gestión de grupos;
- d) apoyar continuamente la mejora de la gestión sostenible de la tierra/bosques por parte de los participantes.

11.2 El compromiso de la entidad del grupo podrá formar parte de una política de gestión del grupo y estará disponible como información documentada previa solicitud.

11.3 La norma exige que los participantes se comprometan a participar en el plazo de

- a) seguir las normas del sistema de gestión;
- b) implementar los requisitos de la norma de sostenibilidad en sus operaciones en su área.

12. Planificación

12.1 Si una organización de grupo planifica cualquier cambio en el sistema de gestión de grupo, estos cambios se incluirán en un plan de gestión de grupo.

12.2 Si una organización de grupo decide cumplir los requisitos de la norma de gestión sostenible de los bosques a nivel de grupo, estos requisitos se tendrán en cuenta en una gestión de grupo plan.

13. Recursos

13.1 Se determinarán y proporcionarán los recursos necesarios para el establecimiento, la aplicación, el mantenimiento y la mejora continua del sistema de gestión de grupos.

13.2 El Administrador del Grupo (persona o entidad), deberá estar debidamente cualificado en el Sistema de Certificación de Gestión Forestal Sostenible y/o Cadena de Custodia, y será responsable de la solicitud ante el organismo certificador y de la custodia del Certificado del Grupo.

13.3 Se establecerán procesos de comunicación para sensibilizar a los participantes acerca de:

- a) la política de gestión de grupos.
- b) los requisitos de la norma de gestión sostenible de los bosques.



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

9 de 14

- c) su contribución a la eficacia del sistema de gestión de grupos y a la gestión sostenible de los bosques, incluidos los beneficios de la mejora del rendimiento del grupo.
- d) las implicaciones de no ajustarse a los requisitos del sistema de gestión de grupos.

13.4 Las comunicaciones externas y externas pertinentes para el sistema de gestión de grupos se determinarán en el plan de gestión de grupos. Esto incluye:

- a) sobre qué comunicar;
- b) cuándo comunicarse;
- c) con quién comunicarse;
- d) cómo comunicarse.

13.5 El grupo debe contar con procedimientos para resolver las quejas y controversias relativas a la gestión del grupo y las operaciones de gestión sostenible de los bosques.

13.6 La información documentada pertinente para el sistema de gestión de grupos y la conformidad con los requisitos de la norma de gestión sostenible de los bosques deberá ser:

- a) actualizado;
- b) disponible y adecuado para su uso, donde y cuando sea necesario;
- c) adecuadamente protegido contra la pérdida de confidencialidad, el uso indebido o la pérdida de integridad.

14. Operación

14.1 La organización del grupo planificará, implementará y controlará los procesos necesarios:

- a) cumplir los requisitos de la norma de certificación del grupo y la norma de gestión forestal sostenible, y
- b) aplicar las acciones determinadas en el apartado 12.

14.2 La planificación, implementación y el control se realizarán mediante:

- a) definir los procesos necesarios y establecer criterios para los mismos;
- b) implementar el control de los procesos de acuerdo con los criterios;
- c) mantener la información documentada en la medida necesaria para tener la confianza de que los procesos se han llevado a cabo según lo previsto.

15. Evaluación del desempeño

15.1 Monitoreo, medición, análisis y evaluación



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

10 de 14

15.1.1 Debe establecerse un procedimiento de vigilancia interna permanente para dar confianza en la conformidad de la organización del grupo con la norma de gestión sostenible de los bosques. Se determinará:

- a) lo que se controlará y medirá;
- b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación, según proceda, para garantizar resultados válidos;
- c) cuándo se realizará el seguimiento y la medición;
- d) cuándo se analizarán y evaluarán los resultados del seguimiento y la medición;
- e) qué información documentada estará disponible como prueba de los resultados.

15.1.2 La entidad del grupo evaluará el rendimiento de la gestión del grupo y la eficacia del sistema de gestión del grupo en relación con la aplicación de los requisitos de la gestión sostenible de los bosques.

15.2 Auditoría interna

15.2.1 Objetivos

15.2.1.1 Un programa anual de auditoría interna proporcionará información sobre si el sistema de gestión del grupo:

- a) se ajusta a
 - i. los propios requisitos de la organización del grupo para su sistema de gestión del grupo;
 - ii. los requisitos de la norma de certificación del grupo nacional;
- b) garantiza la aplicación de la norma de gestión sostenible de los bosques a nivel de los participantes;
- c) se aplica y mantiene efectivamente.

15.2.1.2 El programa de auditoría interna abarcará la entidad del grupo y todos los participantes en el grupo. La entidad del grupo será auditada anualmente. Los participantes pueden ser seleccionados sobre una base de muestra.

15.2.2 Organización

Un programa de auditoría interna cubrirá al menos:

- a) planificar, establecer, implementar y mantener un programa o programas de auditoría que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la presentación de informes, que tendrán en cuenta la importancia de los procesos en cuestión y los resultados de auditorías anteriores;



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

11 de 14

- b) definición de los criterios de auditoría y alcance de cada auditoría;
- c) competencia del auditor interno (conocimientos forestales, conocimientos normalizados);
- d) selección de auditores y realización de auditorías para garantizar la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría;
- e) garantizar que los resultados de las auditorías se notifiquen a la dirección del grupo pertinente;
- f) la retención de la información documentada como prueba de la implementación del programa de auditoría y los resultados de la auditoría.

15.3 Selección de participantes para el programa de auditorías internas

15.3.1 Generalidades

15.3.1.1 El plan de auditoría establece los requisitos para la selección de los participantes en el programa de auditoría interna. Estos requisitos incluirán los siguientes procedimientos para:

- a) determinación del tamaño de la muestra (15.3.2);
- b) determinación de categorías de muestras (15.3.3);
- c) distribución de la muestra a las categorías (15.3.4);
- d) selección de los participantes (15.3.5).

15.3.2 Determinación del tamaño de la muestra

15.3.2.1 El tamaño de la muestra se calculará para los participantes de la organización del grupo.

15.3.2.2 El tamaño de la muestra generalmente debe ser la raíz cuadrada del número de participantes: ($y=\sqrt{x}$), redondeado al número entero superior.

15.3.2.3 El tamaño de la muestra podrá adaptarse teniendo en cuenta uno o más de los siguientes indicadores:

- a) resultados de una evaluación del riesgo. En este caso, se definirán las desviaciones de los tamaños de la muestra en caso de riesgo bajo o alto para categorías individuales;
- b) resultados de auditorías internas o auditorías de certificación anteriores;
- c) calidad / nivel de confianza del programa de monitoreo interno;
- d) el uso de tecnologías que permitan la recopilación de información relativa a requisitos específicos;

Nota: Tales tecnologías pueden ser, por ejemplo, el uso de datos satelitales o drones y permitir declaraciones de cumplimiento para requisitos específicos de una norma de sostenibilidad o apoyar el muestreo basado en el riesgo.

- e) sobre la base de otros medios de reunir información sobre las actividades sobre el terreno.



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

12 de 14

Nota: Una forma podría ser una encuesta con participantes que proporcionen alguna información sobre sus actividades sobre el terreno.

15.3.3 Determinación de las categorías de la muestra

15.3.3.1 Las categorías de la muestra se establecerán sobre la base de los resultados de una evaluación del riesgo. Los indicadores utilizados en la evaluación del riesgo reflejarán el ámbito geográfico de la norma. Para la evaluación del riesgo podrá utilizarse la siguiente lista no exhaustiva de indicadores:

- a) tipo de propiedad (por ejemplo, bosque estatal, bosque comunal, bosque privado);
- b) tamaño de las unidades de gestión (diferentes clases de tamaño);
- c) región biogeográfica (por ejemplo, tierras bajas, cordillera baja, cordillera alta);
- d) operaciones, procesos y productos de posibles participantes del grupo;
- e) deforestación y conversión de bosques;
- f) período(s) de rotación;
- g) riqueza de la diversidad biológica;
- h) recreación y otras funciones socioeconómicas del bosque;
- i) dependencia e interacción con las comunidades locales y los pueblos indígenas;
- j) recursos disponibles para la administración, las operaciones, la capacitación y la investigación;
- k) gobernanza y aplicación de la ley.

15.3.3.2 Se definirán las condiciones que constituyen riesgo para cada indicador en niveles bajos, medios y altos y las consecuencias respectivas para el muestreo.

15.3.4 Distribución de la muestra

La muestra se distribuirá a las categorías en función del resultado de la evaluación del riesgo.

15.3.5 Selección de los participantes

15.3.5.1 Al menos el 25% de la muestra debe seleccionarse al azar.

15.3.5.2 Se especificará un procedimiento basado en el riesgo para la selección de los participantes.

15.4 Revisión de la gestión

15.4.1 El examen anual de la gestión incluirá como mínimo:

- a) el estado de las acciones de revisiones anteriores de la gestión;
- b) cambios en cuestiones externas e internas que sean relevantes para el sistema de gestión de grupos;



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

13 de 14

- c) el estado de conformidad con la norma de gestión sostenible de los bosques, que incluye la revisión de los resultados del programa de supervisión interna, la auditoría interna y las evaluaciones y vigilancia del organismo de certificación;
- d) información sobre el desempeño del grupo, incluidas las tendencias en:
 - i. no conformidades y acciones correctivas;
 - ii. resultados de monitoreo y medición;
 - iii. resultados de la auditoría;
- e) oportunidades de mejora continua.

15.4.2 Los resultados de la revisión de la gestión incluirán las decisiones relacionadas con las oportunidades de mejora continua y cualquier necesidad de cambios en el sistema de gestión de grupos.

15.4.3 La organización del grupo conservará información documentada como prueba de los resultados de los exámenes de la gestión.

16. Mejora

16.1 No conformidad y medidas correctivas

16.1.1 La organización del grupo deberá:

- a) reaccionar ante la inconformidad y, en su caso:
 - i. tomar medidas para controlarlo y corregirlo;
 - ii. lidiar con las consecuencias;
- b) evaluar la necesidad de actuar para eliminar las causas de la inconformidad, a fin de que no se repita o se produzca en otros lugares, mediante:
 - i. revisar la inconformidad;
 - ii. determinar las causas de la inconformidad;
 - iii. determinar si existen o podrían producirse no conformidades similares;
- c) implementar cualquier acción necesaria;
- d) examinar la eficacia de cualquier medida correctiva adoptada;
- e) realizar cambios en el sistema de gestión de grupos, si es necesario.

16.1.2 La organización del grupo conservará información documentada como prueba de:

- a) la naturaleza de las disconformidades y las medidas subsiguientes adoptadas;
- b) los resultados de cualquier medida correctiva.

16.1.3 Un participante que haya sido excluido de una certificación de grupo será auditado internamente por la entidad del grupo antes de que se le permita volver a ingresar en la



PEFC URUGUAY
Certificación en Grupo - Requisitos

Código de Documento

DG 07.06

Fecha de Versión

04/2020

Páginas

14 de 14

certificación de grupo. La auditoría interna no tendrá lugar antes de transcurridos 12 meses desde la exclusión.

16.2 Mejora continua

La idoneidad, adecuación y eficacia del sistema de gestión de grupos y de la gestión sostenible de los bosques se mejorarán continuamente.